

ORDENA ENVIO EXPEDIENTE

MG

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2017-580 MINIMA CUANTIA

CONSTANCIA SECRETARIAL Al Despacho del Señor Juez informándole que se puso en conocimiento de éste Despacho el proceso de Liquidación Patrimonial persona natural no comerciante que se tramita en el Juzgado Décimo Civil Municipal de Bucaramanga y mediante oficio 3209 del 24 de noviembre de 2020 comunica que lo admitió a favor del señor ANTONIO JOSE GOMEZ SERRANO radicado No. 2020-123.
Al Despacho. Bucaramanga, 8 de abril de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho de abril de dos mil veintiuno.

A éste Juzgado le correspondió por reparto el 17 de octubre de 2017 la demanda ejecutiva singular propuesta por EDIFICIO ALCATRAZ P.H. contra MERLY ROSA MUÑOZ ESPINOSA Y ANTONIO JOSE GOMEZ SERRANO el cual se encuentra en trámite.

Mediante oficio No. 3209 del 24 de noviembre de 2020 el Juzgado Décimo Civil Municipal de Bucaramanga comunica a éste despacho que aceptó el proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, a favor del señor ANTONIO JOSE GOMEZ SERRANO con CC 13.847.487 proceso radicado No. 2020123

Así entonces sólo queda darle aplicación al art. 534 de la Ley 1564 de 2012 y Decreto reglamentario 2677 de 2012 y se ordena la remisión inmediata del proceso radicado en éste Juzgado al No. 2017-580 al Juzgado Décimo Civil Municipal de Bucaramanga para que haga parte del proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE y radicado al No. 2020-123 y se ordena colocar a disposición de la entidad que aceptó la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante los bienes que le hayan sido embargados.

Por lo expuesto el Juzgado, Tercero Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la remisión inmediata del presente proceso con radicación 2017-580 adelantado por EDIFICIO ALCATRAZ P.H. contra el señor ANTONIO JOSE GOMEZ SERRANO con CC 13.847.487 para que sea incorporado al trámite y considerar el crédito y demás actuaciones pendiente de decisión para

Efectos de calificación y graduación dejando a disposición del Juzgado Décimo Civil Municipal de Bucaramanga para el proceso de Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, radicado al No. 2020-123 lo siguiente:

Dos títulos judiciales por valor cada uno de \$370.800.00 y \$191.700.00 descontados al señor Antonio José Gómez Serrano.

El Crédito que le adeude La Liga Santandereana contra el Cáncer por comisiones y honorarios.

El crédito que le adeude La Universidad de Santander Udes por comisiones y honorarios.

El remanente que se llegue a desembargar de los bienes de propiedad de Antonio José Gómez Serrano en el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga radicado al No. 2017-366-01.

Respecto de la señora MERLY ROSA MUÑOZ ESPINOSA con CC 37.753.253, se suspendió mediante auto del 15 de mayo de 2019, por información de la Notaria 5 de Bucaramanga, por estarse adelantando negociación de deudas.

SEGUNDO: Contra las decisiones aquí plasmadas no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13c7e29201cce569c1b3a1ccee3764dd6bf5b30bfe622cbee4585d88bebd28fc

Documento generado en 08/04/2021 06:43:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**